

	PROCESO	Administración de la Gestión de Riesgo Normativo
	DOCUMENTO	Manual de Política Anticorrupción
	CÓDIGO	MP-AGR-ANTICORRUPCIÓN
	VERSIÓN	V01-2019

Tabla de contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO.....	3
2.1 Objetivo General	3
2.2 Objetivos Específicos.....	3
3. AMBITO DE APLICACIÓN.....	4
4. TERMINOLOGÍA.....	4
5. PRINCIPIOS.....	5
6. CONSIDERACIONES GENERALES.....	5
6.1 Modalidades de Corrupción.....	6
6.2 Tipos de Corrupción.....	6
6.3 Clasificación de los actos de corrupción	6
6.3.1 Conflicto de Interés	6
6.3.2 Soborno.....	6
6.3.3 Malversación de fondos o desviación de dineros provenientes de actividades de inversiones sociales y/o patrocinios	6
6.3.4 Contabilización y registro inadecuado de operaciones.....	7
6.3.5 Organización de eventos promocionales con fines lícitos	7
7. POLÍTICAS	7
7.1 Debida Diligencia	7
7.2 Identificación y evaluación de riesgos de corrupción.....	7
7.3 Implementación y Ejecución de controles.....	7
7.4. Monitoreo de la efectividad de los controles.....	9

7.5. Roles y responsabilidades de cumplimiento de la política.....	9
7.5.1 Compromiso Junta Directiva.....	9
7.5.2 Alta Dirección.....	9
7.5.3 Oficial de Cumplimiento.....	10
7.5.4 Colaboradores.....	10
7.6. Relaciones de negocio.....	10
7.7 Comunicación y formación	11
7.7.1 Plan de Comunicación.....	11
7.7.2 Plan de Formación.....	12
7.8. Canal de denuncia y reporte.....	12
7.9. Régimen sancionatorio.....	12
7.10. Componente normativo.....	13
8. DOCUMENTOS RELATIVOS	13
8.1 Documentos Internos.....	13
8.2 Documentos Externos.....	13
9. REGISTROS	13

1. INTRODUCCIÓN

En un contexto global, las situaciones de corrupción, se presentan concurrentemente en las actividades desarrolladas por los diferentes sectores de la economía, razón por la cual es importante fomentar la creación de una cultura empresarial en BancaMía dirigida a que las actividades desarrolladas, se realicen con sujeción a la ley, de manera transparente, honesta y con observancia de los más altos principios éticos.

Asimismo, es importante resaltar que al interior de la Entidad se deben adoptar políticas, manuales, o programas que comprendan asuntos relacionados con la prevención de los actos de corrupción, para lo cual se requiere un respaldo del gobierno corporativo de la Entidad, con el fin de asegurar el suministro de recursos económicos, humanos, y tecnológicos suficientes para su adecuado funcionamiento.

A través del presente Manual se pretende implementar herramientas orientadas a la intervención, prevención, y disminución de actos de corrupción en los cuales podría verse enmarcado el Banco en el desarrollo de su actividad.

2. OBJETIVOS

2.1 Objetivo General

Establecer las directrices y lineamientos generales que garanticen el cumplimiento de los mecanismos de prevención, detección, y reporte de actos de corrupción que puedan presentarse en BancaMía. Este objetivo se orienta hacia la lucha contra la corrupción, la transparencia y la integridad en la Entidad, así como hacia la prevención, detección, investigación, y denuncia de actos de corrupción, en cualquiera de sus formas, que eventualmente se pueda presentar por parte o en contra de la Entidad.

2.2 Objetivos Específicos

- Con el cumplimiento de este Manual se espera afianzar la cultura corporativa anticorrupción, basada en los principios establecidos en el Código de Conducta, preservando la integridad y fortaleciendo la transparencia en las actuaciones realizadas por todos los colaboradores de la Entidad.
- Establecer las conductas en las que podrían incurrir los colaboradores relacionadas con la presente política, e incorporar los controles necesarios en los respectivos procesos para mitigar sus riesgos, acorde con la metodología de evaluación de los diferentes sistemas de riesgo implementada por BancaMía.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

La presente política es de obligatorio cumplimiento y será de aplicación a todos los colaboradores en los diferentes niveles jerárquicos de la Entidad, teniendo en cuenta los procesos en los que se presenten factores de riesgo de corrupción.

Para efectos de la presente Política, las personas que involucran un factor de riesgo de corrupción, y sobre quienes se determinan los presentes lineamientos son los siguientes:

1. Colaboradores
2. Proveedores
3. La sociedad en general
4. Clientes
5. Cualquier otra persona que tenga relación directa de negocios con Bancamía.

Bancamía hace parte de las instituciones de la Fundación de Microfinanzas BBVA (FMBBVA), en ese orden de ideas, las políticas generales anticorrupción emitidas por dicha entidad, serán aplicables en Bancamía mientras no vayan en contravía de las disposiciones legales vigentes en Colombia. En caso de que las mencionadas políticas entren en conflicto con normas o procedimientos establecidos en Bancamía, prevalecerá la norma más rigurosa entre los que define este documento y la política emitida por la FMBBVA.

4. TERMINOLOGÍA

Corrupción: Práctica consistente en actuar deshonestamente, abusando del poder encomendado en una empresa, utilizando las funciones y medios a los que se tiene acceso, a cambio de sobornos o beneficios personales (económicos o de otra índole), ya sea de manera directa o indirecta y favoreciendo injustamente a terceros o a la propia persona, en contra de los intereses de la respectiva empresa.

Ética profesional: Conjunto de normas morales que rigen la conducta de una persona en el ámbito laboral. Es la encargada de ir marcando las pautas éticas del desarrollo laboral mediante valores universales que posee cada ser humano, y se especifica más en el uso de esos valores dentro de un entorno plenamente laboral.

Pagos de Facilitación: Son una forma de corrupción muy extendida, consistente en pagos o regalos de pequeña cuantía que se hacen a una persona -ya sea a un funcionario público o un empleado de empresa privada- con el fin de obtener un favor, acelerar un trámite, obtener un permiso, una licencia o un servicio, entre otros. ¹

Riesgo de Corrupción: Es la posibilidad de ocurrencia de una conducta o comportamiento que puede derivar en una actuación corrupta. El enfoque de riesgo es preventivo, no reparativo, de forma que mediante su identificación se evita la exposición al mismo y la presencia de los efectos indeseables que genera corrupción.

¹ Business Ethics and Corporate Social Responsibility. "La corrupción y las empresas: El caso de los pagos de facilitación"

5. PRINCIPIOS

En el Código de Conducta de Bancamía se establecen los lineamientos de comportamiento que deben seguir todos los colaboradores con respeto a las leyes y normas aplicables, de manera íntegra y transparente, con la prudencia y profesionalidad que corresponde al impacto social que tiene nuestra actividad y a la confianza que ha depositado nuestro cliente en nosotros. En razón a lo anterior, es importante tener en cuenta los siguientes principios:

- 5.1 Excelencia y cumplimiento de los compromisos:** La confianza y el compromiso de los colaboradores, y demás personas que tengan relación con Bancamía son condición necesaria para el desarrollo de su objeto social. Razón por la cual, es importante tener en cuenta que la responsabilidad de los colaboradores debe ir más allá del cumplimiento de las tareas o funciones asignadas, buscando en todo momento el desempeño con excelencia y el mejor aprovechamiento del tiempo y los recursos. Este principio hace referencia al deber de realizar las actividades con esfuerzo, y dar lo mejor de cada uno en sus funciones cotidianas.
- 5.2. Sujeción a la legalidad:** Todos los colaboradores, independiente del cargo que ejercen en la Entidad, están obligados al cumplimiento de las normas internas y externas aplicables en el desarrollo de sus funciones.
- 5.3 Transparencia:** Se refiere a la necesidad de que todos los procesos se realicen en concordancia con las políticas y procedimientos establecidos para ello, con los más altos componentes éticos, en consideración a los parámetros establecidos en el Código de Conducta, en el entendido que las decisiones que sean adoptadas en los diferentes procesos de la Entidad siempre son objetivas, transparentes y motivadas, garantizando claridad absoluta sobre los fundamentos que tiene la Entidad para decidir o no, entre otros, contratar con determinada persona o empresa, ya sea proveedor, aliado comercial o cliente.
- 5.4 Responsabilidad:** Hace referencia a que todos los colaboradores están comprometidos a buscar el cumplimiento de los diferentes procesos que se surten al interior del Banco.
- 5.5 “Cero tolerancia” a la Corrupción:** El estar comprometidos con el desarrollo de los negocios a través de un modelo de gestión basado en principios, lineamientos y objetivos, en cumplimiento de sus valores y principios éticos, refleja la posición manifiesta del Banco de “Cero Tolerancia a la Corrupción”.

6. CONSIDERACIONES GENERALES

6.1 Modalidades de corrupción

Por intermedio de los actos corruptos se genera la obtención de un beneficio particular por:

- Acción u omisión,
- Uso indebido de la posición de poder, o
- Uso indebido de la información.

6.2 Tipos de Corrupción

De acuerdo con la normatividad vigente, se debe tener en cuenta los tipos de corrupción que se presentan, los cuales dependen de quién obtenga el beneficio derivado del acto de corrupción, esto es:

- **Corrupción Privada:** Cuando el beneficio es para una persona natural.
- **Corrupción Corporativa:** Cuando el beneficio es para una empresa/institución o compañía.

6.3 Clasificación de los actos de corrupción

Los actos que pueden considerarse como corruptos son los siguientes:

6.3.1 Conflicto de interés

De acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas de Gestión y Prevención de Conflictos de Interés, los conflictos de interés son todas aquellas situaciones en las que el colaborador antepone o contrapone los propios intereses sobre los de la Entidad; así mismo se considera un conflicto de interés, cuando una persona puede obtener beneficio para sí o para un tercero, valiéndose de las decisiones que él mismo tome o de la influencia que pueda ejercer en razón al rol que desempeña, y cuya realización implicaría la omisión de sus deberes legales, contractuales o morales a los que se encuentra sujeto bajo el Código de Conducta vigente, y/o un perjuicio para la Entidad.

Se presenta acto de corrupción en relación al conflicto de interés cuando el colaborador aun teniendo conocimiento de encontrarse en conflicto de interés, no lo gestione en concordancia con lo establecido en el Manual de Prevención y Gestión de Conflicto de Interés, y saque un provecho personal de dicha situación en contravía del interés de la Entidad.

Los conflictos de interés no solo se encuentran limitados a los colaboradores directos de BancaMía, sino que aplican a todas aquellas personas o entidades que representen sus intereses, dentro de los cuales se encuentran: Proveedores, contratistas, subcontratistas y accionistas.

6.3.2 Soborno

Un soborno puede ser una oferta, pago, promesa de entrega en el futuro o solicitud de cualquier cosa de valor tal como: dinero, bienes, servicios, favores, autorizaciones de pago, empleo, becas, descuentos, cancelación o abono a deudas, entretenimiento, gastos de viaje, seguros, impuestos o pagos en general. Incluye cualquier tipo de beneficios, ya sean bienes o servicios en especie a cambio de una ventaja particular para un tercero.

6.3.3 Favorecimiento a contratistas para adjudicación de contratos

Pueden presentarse situaciones de favorecimiento a terceros en la adjudicación de contratos para suplir la cadena de abastecimiento de la Entidad. En tal sentido, está prohibido a los colaboradores que participan activamente en este tipo de procesos, sacar provecho para sí mismo o para un tercero, en cualquier clase de contrato u operación en que deba intervenir por razón de su cargo o de sus funciones.

6.3.4 Contabilización y registro inadecuado de operaciones:

Entendiendo la contabilidad como el registro de los hechos económicos realizados por una empresa con terceros, cualquier registro efectuado, en donde no se refleje la imagen fiel de la transacción, ingreso, gasto, y que no se haga de manera apropiada y precisa, con un nivel de detalle suficiente, podría constituir un indicio de corrupción. Respecto de los gastos, deberán siempre guardar una relación estrecha con una actividad real y lícita, siendo adecuados y proporcionales a su finalidad.

6.3.5 Organización de eventos promocionales con fines lícitos:

Los eventos celebrados por Bancamía, deberán ser destinados a fines lícitos, su contenido deberá estar enfocado a la promoción de la marca, de los productos o servicios o a la difusión de la información o contenidos relacionados directa o indirectamente con la actividad de la entidad.

7. POLÍTICAS

7.1 Debida diligencia

Es aquella función periódica que ha de hacerse sobre los aspectos legales, contables y financieros relacionados con la actividad desarrollada por Bancamía, cuyo propósito es identificar y evaluar los riesgos de corrupción que pueden afectarla.

7.2 Identificación y evaluación de riesgos de corrupción

Bancamía cuenta con sistemas de administración de riesgos, los cuales contribuyen a la identificación, medición, análisis, tratamiento, comunicación y monitoreo de los riesgos del negocio, con el objetivo preservar la eficacia, eficiencia, efectividad de la gestión y la capacidad operativa, así como la salvaguarda de los recursos que administra.

La gestión de estos riesgos es considerada por la Alta Dirección como parte integral de la estrategia institucional, siendo un objetivo principal identificar los riesgos directamente relacionados con los procesos críticos de la Entidad.

Es así, que la razón de ser de los sistemas de administración de riesgos es entender mejor la exposición que haya frente a los distintos riesgos, de manera que se puedan tomar decisiones más informadas en cuanto a su gestión.

La gestión implica la identificación, medición, control y monitoreo de todos los riesgos, con una visión integral e integrada en todos los niveles de la Entidad.

Dado lo anterior, estará a cargo de los Dueños de cada uno de los Procesos adelantar el análisis, evaluar, e identificar los eventos susceptibles de riesgo de corrupción, y adoptar medidas o controles para mitigar el mismo.

En se sentido, corresponderá a los Dueños de Procesos actualizar periódicamente la identificación y valoración de los factores de riesgo de corrupción, incluyendo el riesgo de fraude derivado del ocultamiento de los costos incurridos en los eventos de corrupción.

Con base en el resultado del anterior ejercicio se diseñará una estrategia anticorrupción, la cual contemplará entre otros:

- Identificación de áreas o procesos críticos,
- Planes de acción: Actividades, responsables y fechas,
- Definición de señales de alerta.

Los principales riesgos de corrupción que pueden identificarse en la actividad desarrollada por Bancamía contemplan los siguientes:

- Soborno a funcionarios de autoridades administrativas, del Gobierno Nacional o de entidades privadas para beneficio económico,

- Ocultamiento de registros contables de recursos correspondientes a sobornos y otros actos indebidos.

- Pagos para agilizar procesos y trámites (pagos de facilitación).

- Viajes, entretenimiento y regalos tanto para funcionarios del Gobierno como para los directivos y empleados de compañías con relación directa o indirecta con Bancamía.

- Favorecimiento en la adjudicación de contratos a proveedores.

- Monopolio de contratistas; a través de la omisión de procedimientos para cadena de abastecimiento, adjudicación de contratos a proveedores de manera repetitiva sin tener objetividad, transparencia e igualdad en la selección.

7.3. Implementación y ejecución de controles

La implementación de controles en los diferentes procesos contribuye a asegurar que se tomen acciones para minimizar los riesgos de corrupción y así lograr los objetivos estratégicos de la Entidad.

Las actividades desarrolladas en las diferentes áreas, deben tener dentro de sus objetivos la determinación y prevención de los riesgos potenciales o reales de corrupción, u otras actividades que afecten o puedan afectar la estabilidad y/o reputación del Banco.

En razón a lo anterior, luego de la identificación y valoración de los riesgos de corrupción que realizan los dueños de proceso o los sistemas de administración de riesgos del Banco, se deben identificar los controles que los mitigan, los cuales hacen parte del Sistema de Control Interno (SCI), tarea que será responsabilidad de cada dueño de proceso.

Los sistemas de administración de riesgo no financieros serán los encargados de generar las recomendaciones que estimen adecuadas, las cuales deberán ser gestionadas por los Dueños de Proceso y, cuando corresponda, su implementación deberá ser verificada por los actores del Sistema de Control Interno.

7.4 Monitoreo de la efectividad de los controles

Será necesaria la supervisión continua que realizan los Dueños de Proceso como parte habitual de su responsabilidad, así como la efectividad de los controles marcados como anticorrupción que deberán hacer parte del Sistema de Control Interno (SCI), con el fin de identificar aquellos eventos de corrupción que se hayan materializado y que deban ser reportados tanto al Canal de Actitud Responsable, como a los diferentes Comités definidos por Bancamía que cuenten con la función de verificar dichos controles.

Así mismo, será necesaria la intervención de la Auditoría General, que desarrollará las evaluaciones periódicas puntuales a los diferentes procesos en los cuales se determine una propensión a realizarse actos de corrupción.

7.5. Roles y responsabilidades del cumplimiento de la política anticorrupción

Para la implementación y ejecución de la presente Política, es de vital importancia la adecuada organización y asignación de responsabilidades dentro de la Entidad, que permitan asegurar su debida administración, seguimiento y la determinación de planes de acción para su mejoramiento, en razón a lo anterior, se han diseñado los siguientes roles:

7.5.1 Compromiso de la Junta Directiva

La Junta Directiva de Bancamía asumido ha asumido un compromiso dirigido a la prevención de las prácticas que se consideren como corruptas, de forma tal que la actividad desarrollada por el Banco lleve a cabo sus negocios de manera ética, transparente, íntegra y honesta.

7.5.2 Alta Dirección

La Alta Dirección como responsable del desarrollo estratégico de la Entidad, tiene a cargo las siguientes responsabilidades frente a la estrategia de prevención, detección, acción y comunicación de los actos de corrupción:

- Demostrar compromiso con la presente Política y dar ejemplo con sus acciones e impulsar una cultura ética y de no tolerancia a los actos de corrupción.
- Revisar y recomendar mejoras a procesos internos que fortalezcan las acciones para combatir la corrupción.
- Brindar apoyo y dirección respecto de la implementación de la Política Anticorrupción en las áreas bajo su responsabilidad.
- Asegurar la adecuada implementación de controles que mitiguen los riesgos de corrupción.
- Liderar una estrategia de comunicación adecuada para garantizar la divulgación eficaz de la presente Política a los colaboradores, administradores, proveedores y demás grupos de interés.
- Comunicar aquellos eventos de corrupción al Área de Cumplimiento a través del Canal de Actitud Responsable.

7.5.3 Área de Cumplimiento

El Área de Cumplimiento, es el responsable de impulsar el cumplimiento de la presente Política, para lo cual tendrá las siguientes funciones:

- Dirigir la definición, estrategias y divulgación de la Política Anticorrupción, así como las metodologías y otras directrices relevantes que se establezcan para combatir la corrupción, en toda la Entidad.
- Recomendar a la Alta Dirección (Presidente Ejecutivo, Vicepresidentes) medidas preventivas y/o acciones para fortalecer la estrategia anticorrupción.
- Establecer las directrices para toda la Entidad en relación con la prevención, detección y respuesta al riesgo de corrupción.
- Supervisar la adecuada implementación de la presente Política, asimismo reportar los hechos significativos que se hayan presentado al Comité respectivo.
- Orientar e Impulsar a los dueños de proceso para que identifiquen dentro de los procesos de su responsabilidad los riesgos relacionados con corrupción.
- Desarrollar en conjunto con los vicepresidentes responsables de gestionar riesgos no financieros, la definición de los criterios y metodologías para incorporar el riesgo de corrupción en los procesos de identificación, medición y control. Lo anterior bajo el entendido que es responsabilidad del dueño de proceso la identificación de las etapas de medición, control y monitoreo de los riesgos que se puedan asociar al riesgo de que trata la presente política.

Tratándose de sistemas de riesgos no financieros utilizará las metodologías establecidas para esta naturaleza de riesgos y presentará los informes del caso ante los niveles competentes.

Reportar al Comité de Auditoría Cumplimiento y SARLAFT sobre la gestión de las denuncias/eventos relacionados con actos de corrupción.

7.5.4 Colaboradores

Será responsabilidad de todos los colaboradores:

- Conocer, comprender y aplicar el presente Manual Anticorrupción.
- Ejecutar los controles anticorrupción a su cargo y dejar evidencia de su cumplimiento
- Reportar acciones sospechosas o incidentes relacionados con corrupción.
- Cooperar en las investigaciones de denuncias relacionadas con corrupción que adelanten los órganos de control interno o las autoridades competentes.
- Comunicar aquellos eventos de corrupción al Área de Cumplimiento a través del Canal de Actitud Responsable.

7.6. Relaciones de negocios

El Banco, en virtud de sus principios y normatividad legal que lo rige, prohíbe cualquier tipo de soborno, en especial a funcionarios públicos de todos los lugares donde mantenga relaciones comerciales. Bajo ninguna circunstancia se deberá efectuar pago, regalo o promesa alguna a ningún funcionario o empleado de alguna empresa gubernamental o privada, con el fin de que sus decisiones, acciones u omisiones beneficien al Banco o algún colaborador de ellas.

La presente Política reconoce que en los negocios se consideran como cortesía las invitaciones a comidas, atenciones y entretenimiento y, en circunstancias limitadas, regalos modestos o simbólicos, teniendo en cuenta el límite establecido por Bancamía en la Política de aceptación de regalos o beneficios personales.

No obstante, a lo anterior, se encuentran prohibidas las siguientes conductas:

- Aceptar o recibir regalos de terceros, clientes o proveedores, en dinero en efectivo o equivalente, en contravención a la Política relativa a Aceptación o Entrega de Regalos o Beneficios Personales e Invitaciones a Eventos o Similares.
- Aceptar otro tipo de dádivas que puedan tener el propósito de buscar una influencia o intercambio por un negocio presente o futuro, o la realización cualquier transacción comercial por fuera de las Políticas de Bancamía, o que de otro modo pueda dar lugar a un conflicto de intereses.

En relación con lo anterior, aplicará lo dispuesto en la Política de aceptación de regalos o beneficios personales.

En la gestión de recursos y servicios, en particular en la Cadena de Abastecimiento de Bancamía, los contratos que consten por escrito con los proveedores, distribuidores, contratistas, agentes y otros terceros, deben contener declaraciones y garantías pertinentes sobre conductas anticorrupción.

Además de declarar y garantizar el cumplimiento de la presente Política y las leyes y regulaciones anticorrupción aplicables, será necesario que las relaciones contractuales con terceros se basen en estrictas prácticas de transparencia.

7.7. Comunicación y formación

Tanto la comunicación como la formación son componentes fundamentales para alcanzar los resultados esperados con la implementación de la presente Política y para afianzar una cultura ética y de cumplimiento en la Entidad y en sus relaciones de negocio.

Teniendo en cuenta lo anterior, será necesario que la Entidad adopte los medios y mecanismos necesarios para divulgar y capacitar a todos los colaboradores en los diferentes niveles jerárquicos, sobre la importancia de tener una cultura de prevención, formación, detección y comunicación de actos de corrupción, razón por la cual será importante contar con los siguientes planes:

7.7.1 Plan de Comunicaciones

La Entidad propenderá por la creación de una cultura de prevención, detección y comunicación de la corrupción, que tenga como propósito concientizar a todos los colaboradores sobre la no tolerancia ante los actos de corrupción en los diferentes procesos, mediante la publicación y difusión permanente de los principios, objetivos y elementos de la presente Política anticorrupción.

En consecuencia, se debe tener en cuenta lo establecido en el Manual de Políticas de Comunicaciones, bajo la adopción de un direccionamiento comunicativo de la Entidad en sus órdenes internos y externos, que sea compatible con la planeación estratégica del Banco.

7.7.2 Plan de Formación

Para fortalecer la prevención del riesgo de corrupción en la Entidad, el Área de Cumplimiento junto con la Gerencia de Formación facilitará sesiones de sensibilización o capacitación dirigida a todos los colaboradores de la Entidad. Para tal efecto, será necesario el diseño en los planes de formación

sobre este tema, necesarios para que todos los colaboradores, dueños y responsables de Procesos estén debidamente informados y actualizados sobre la Política anticorrupción.

La Gerencia de Formación contribuirá con el desarrollo de componentes éticos de acuerdo al plan de formación establecido en la Política de Formación.

El éxito de este Plan dependerá en gran medida de la capacidad de transmitir los contenidos de las Políticas Anticorrupción junto con su razón de ser, de una manera práctica, útil y aplicable en la dinámica diaria del negocio y su operación. En el momento en que los directivos, colaboradores y terceras partes encuentran en la comunicación y capacitación sobre Políticas y Procedimientos Anticorrupción adoptados un valor agregado para hacer su trabajo, aumenta su compromiso y las asumen como propias, convirtiéndose así en efectivos multiplicadores de las mismas.

7.8. Canal de denuncia y reporte

Cualquier colaborador o tercero ajeno a la Entidad que sospeche de una actividad corrupta, deshonesta o fraudulenta en la que participe algún colaborador de BancaMía, deberá notificar en forma inmediata al Área de Cumplimiento a través del Canal de Actitud Responsable, siguiendo el Procedimiento establecido en la Circular Normativa 001 de 2015.

Este canal receptor de denuncia/consulta es administrado por el Área de Cumplimiento y la información es manejada de manera confidencial y reservada, de acuerdo con el protocolo establecido en la Circular anteriormente señalada.

7.9 Régimen sancionatorio

Atendiendo el principio de “no tolerancia” a los actos de corrupción y el compromiso por el cumplimiento permanente de políticas, procedimientos y pautas de comportamiento incluidas en el Código Conducta y en esta Política Anticorrupción, la Entidad espera que todos sus colaboradores en todos sus niveles jerárquicos, así como sus proveedores o contratistas cumplan dichos postulados y promuevan su cumplimiento.

Dado lo anterior, el incumplimiento de la presente Política será objeto de sanciones de tipo disciplinario que podrán llegar hasta la terminación del contrato de trabajo, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar, según la normatividad aplicable. Cualquier falta a la presente Política será considerada una falta grave, junto con todas las sanciones que conlleva.

Para efectos de la aplicación de posibles sanciones, se seguirán todas las disposiciones contenidas en el Manual de Política Disciplinario y Ético.

7.10. Componente normativo

Norma	Descripción
Ley 1778 de 2016	<i>"Por la cual se dictan normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional y se dictan otras disposiciones."</i>
Ley 1474 de 2011	<i>"Por medio de la cual se expide el Estatuto Anticorrupción".</i> Corrupción privada.

Circular Externa 100-000003 de 2016 Superintendencia de Sociedades	"Guía destinada a poner en marcha programas de ética empresarial para la prevención de las conductas previstas en el artículo 20 de la ley 1778 de 2016"
--	--

8.DOCUMENTOS RELATIVOS AL MANUAL

8.1 Documentos Internos

Nombre de documento	Código	Breve descripción
N/A		

8.2 Documentos Externos

Nombre del documento	Fecha de Emisión	Breve Descripción
N/A		

9.REGISTROS

Nombre de registro	Responsable de Control	Almacenamiento	Recuperación	Tiempos de retención	Breve Descripción

REVISIÓN Y APROBACIÓN

Junta Directiva Acta No 137 del 13 de noviembre de 2019